

NORMAS CONTABLES PROFESIONALES, RESOLUCION TECNICA FAPCE N ° 9/87

**APROBADAS POR EL CPCECF
Por Resolución C. N° 89/88**

Vigencia para los estados contables correspondientes a ejercicios que finalicen a partir del 1° de julio de 1988 y para los estados contables correspondientes a períodos intermedios iniciados con posterioridad al cierre del primer ejercicio completo al que sean ellas de aplicación.

NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

ÍNDICE

RESOLUCIÓN C. N° 89/88.

RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 9 NORMAS PARTICULARES DE EXPOSICIÓN CONTABLE PARA ENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS

Capítulo I - Introducción

- A. Normas generales y particulares
- B. Objetivo
- C. Estructura

Capítulo II - Normas comunes a todos los estados contables

- A. Alcance
- B. Modelo
- C. Síntesis y flexibilidad
- D. Información por segmentos
- E. Información sobre operaciones discontinuadas o en discontinuación

Capítulo III - Estado de situación patrimonial

- A. Activo
 - A.1. Caja y bancos
 - A.2. Inversiones
 - A.3. Créditos
 - A.4. Bienes de cambio
 - A.5. Bienes de uso
 - A.6. Activos intangibles
 - A.7. Otros activos
 - A.8. Llave de negocio
- B. Pasivos
 - B.1. Deudas
 - B.2. Provisiones
- C. Participación de terceros sobre el patrimonio de sociedades controladas
- D. Diferencias transitorias de conversión
- E. Diferencias transitorias de medición de instrumentos derivados determinados como una cobertura eficaz
- F. Patrimonio neto

Capítulo IV - Estado de resultados

- A. Estructura y contenido
- B. Resultados ordinarios
 - B.1. Ventas netas de bienes y servicios
 - B.2. Costo de los bienes vendidos y servicios prestados
 - B.3. Resultado bruto sobre ventas
 - B.4. Resultado por valuación de bienes de cambio a su valor neto de realización
 - B.5. Gastos de comercialización
 - B.6. Gastos de administración

- B.7. Otros gastos
- B.8. Resultado de inversiones en entes relacionados
- B.9. Depreciación de la llave de negocio en los estados contables consolidados
- B.10. Resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda)
- B.11. Otros ingresos y egresos
- B.12. Impuesto a las ganancias
- B.13. Participación minoritaria sobre resultados
- C. Resultados extraordinarios
- D. Resultado por acción ordinaria

Capítulo V - Estado de evolución del patrimonio neto

- A. Aportes de los propietarios
 - A.1. Capital suscrito
 - A.2. Aportes irrevocables
 - A.3. Prima de emisión
- B. Resultados acumulados
 - B.1. Ganancias reservadas
 - B.2. Resultados no asignados

Capítulo VI - Información complementaria

- A. Composición y evolución de los rubros
 - A.1. Depósitos a plazo, créditos, inversiones en títulos de deuda y deudas
 - A.2. Bienes de cambio
 - A.3. Bienes de uso
 - A.4. Inversiones permanentes
 - A.5. Bienes de disponibilidad restringida
 - A.6. Activos intangibles
 - A.7. Provisiones
 - A.8. Dividendos acumulativos impagos
 - A.9. Costo de los bienes vendidos y servicios prestados
 - A.10. Realización de diferentes actividades
 - A.11. Otros resultados ordinarios
 - A.12. Resultados extraordinarios
 - A.13. Composición de los rubros del estado de flujo de efectivo
 - A.14. Unificaciones de intereses
 - A.15. Llave de negocio
- B. Criterios de medición contable de activos y pasivos
- C. Cuestiones diversas
 - C.1. Información por segmentos
 - C.2. Instrumentos financieros
 - C.3. Arrendamientos
 - C.4. Acuerdos de titulización o recompra de activos financieros
 - C.5. Combinaciones de negocios
 - C.6. Operaciones discontinuadas o en discontinuación
 - C.7. Impuesto a las ganancias
 - C.8. Resultado por acción
 - C.9. Conversiones de estados contables para su consolidación o para la aplicación del método del valor patrimonial proporcional
- D. Aspectos formales

Anexo

Modelo de estados contables

MODELO DE ESTADOS CONTABLES

Estado de Situación Patrimonial

Estado de Resultados
Resultado por acción ordinaria
Estado de evolución del patrimonio neto
Estado de flujo de efectivo (método indirecto)
Estado de flujo de efectivo (método directo)

Resolución C. 89/88 del CPCECF

Buenos Aires, 8 de junio de 1988

VISTO:

- I. La sanción, por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, de sus Resoluciones N°s. 8 y 9.
- II. Los comentarios sobre el tema elaborados por la Comisión de Estudios sobre Contabilidad de este Consejo, y

CONSIDERANDO:

1. Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21, inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 9°, inc. d) de la Ley 20.476.
2. La indiscutible necesidad de lograr la armonización de las "normas contables profesionales" en las diversas jurisdicciones del país.
3. Que el objetivo de lograr la armonización de estas normas a nivel nacional es tan importante para los graduados en Ciencias Económicas, como para los usuarios de los estados contables, los organismos de control y la comunidad toda, que justifica plenamente compatibilizar las eventuales diferencias en puntos de vista técnicos que puedan subsistir sobre el tema.
4. Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la mencionada Federación en la cual se aprobaron las Resoluciones Técnicas indicadas este Consejo votó favorablemente por dicha aprobación.
5. Que las normas sugeridas de presentación de estados contables mejoran la calidad de la información que se brinda a través de ellos.

Por ello,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL, TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

Art. 1°. Las normas contenidas en las Resoluciones Técnicas Nos. 8 y 9 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas se consideran integrantes de las "normas contables profesionales" reconocidas como tales por este Consejo.

Art. 2°. Las Resoluciones Técnicas mencionadas de fecha 11 de diciembre de 1987, se consideran parte integrante de esta resolución del Consejo.

Art. 3°. Las normas referidas en el artículo 1° tendrán vigencia para los estados contables correspondientes a ejercicios que finalicen a partir del 1° de julio de 1988 y para los estados contables correspondientes a períodos intermedios iniciados con posterioridad al cierre del primer ejercicio completo al que sean ellas de aplicación.

Art. 4°. La presentación del estado de origen y aplicación de fondos o del estado de variaciones del capital corriente será de aplicación obligatoria sólo para los entes incluidos en el art. 299 de la Ley 19.550.

Art. 5°. La presentación de la información contable en forma comparativa será de aplicación obligatoria sólo para los entes incluidos en el art. 299 de la Ley 19.550.

Art. 6°. A partir de la vigencia de las normas de las Resoluciones Técnicas indicadas queda sin aplicación la Resolución C. 25/76 en lo referente a la adopción del dictamen N° 8 del Instituto Técnico de Contadores Públicos.

Art. 7°. Se encomienda a la Presidencia del Consejo la realización de las gestiones necesarias para lograr que las normas sancionadas sean adoptadas por los organismos de control con jurisdicción sobre entes domiciliados en el ámbito de este Consejo.

Art. 8°. Comuníquese a los matriculados, a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todo el país, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a los colegios y asociaciones que agrupen graduados en ciencias económicas, a la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas, a la Inspección General de Justicia, a la Comisión Nacional de Valores, al Banco Central de la República Argentina, a la Superintendencia de Seguros de la Nación y a los demás organismos de control con jurisdicción sobre entes domiciliados en el ámbito de este Consejo, a la Dirección General Impositiva, a las Facultades de Ciencias Económicas de las Universidades situadas en la Capital Federal, a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a las cámaras empresarias, entidades financieras y otras instituciones vinculadas al quehacer económico, dése a publicidad en el Boletín Oficial y en los demás medios que se consideren convenientes, regístrese y archívese.

Resolución Técnica F.A.C.P.C.E. 9/87

Normas Particulares de Exposición Contable para Entes Comerciales, Industriales y de Servicios. Con las modificaciones de la Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 12/96.

San Salvador de Jujuy, 11 de diciembre de 1987

PRIMERA PARTE

VISTO:

Los arts. 6 y 20 del Estatuto de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; los arts. 1, 14, 17, 21 inc. b), 23 y 25 del Reglamento del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT) de dicha Federación y las demás disposiciones legales y reglamentarias del funcionamiento de la Federación y de cada uno de los consejos que la integran; y

CONSIDERANDO:

- a) Que es atribución de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional.
- b) Que los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas se han agrupado en la Federación y le han delegado la elaboración de normas técnicas de aplicación general, coordinando de tal forma la acción de las diversas jurisdicciones, normas que serán puestas en vigencia por ellos.
- c) Que los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas son los órganos naturales para canalizar las opiniones de los profesionales matriculados.
- d) Que es necesario que las normas relativas a la información contable sean producto de la participación activa de los profesionales que intervienen en la preparación, examen e interpretación de dicha información, así como de las instituciones que los nuclean, de los organismos estatales de control, de los usuarios de información contable y de otros interesados en ella.
- e) Que los estados contables constituyen uno de los elementos más importantes para la transmisión de información económica y financiera sobre la situación y gestión de entes públicos o privados.
- f) Que es conveniente que existan normas particulares de exposición de la información contable para entes cuya actividad sea comercial, industrial o de servicios, que complementen las normas generales correspondientes.
- g) Que es indispensable lograr una adecuada uniformidad en las normas contables para hacer más comprensible la información contable, incrementar la confianza que la comunidad deposita sobre ésta y servir de eficiente medio para facilitar e incentivar el desarrollo de la profesión.
- h) Que las normas contenidas en el Informe 11 del Área Contabilidad del CECYT, emitidas en junio de 1986, proveen de adecuadas soluciones técnicas para la exposición de la información contable.
- i) Que el Informe 11 mencionado fue enviado en consulta previa a la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas, recibiendo observaciones, algunas de las cuales fueron

consideradas en su redacción definitiva. Las que no afectaron a las normas que se incluyen en la resolución se refieren a la presentación de información consolidada destinada a evitar la omisión de información, frente a lo regulado por el art. 54 de la Ley 19.550, aun cuando no es requerido por el art. 62 de la misma norma legal; la definición de activo y pasivo por no responder a la opinión doctrinaria generalizada; la definición de resultados extraordinarios donde no debería incluirse el requisito de “atipicidad”, y la ausencia de limitación del tipo de estado de origen y aplicación de fondos o capital corriente, basando su elección en el modelo que resulte más adecuado a las circunstancias de la actividad del ente.

j) Que el Informe 11 citado ha sido sometido al período de consulta previsto en el art. 25, inc. a), del Reglamento del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT), durante el cual se han recibido comentarios y sugerencias de profesionales, organismos empresariales, de investigación, de la profesión y otros entes, así como las conclusiones de las Jornadas Regionales 1987 organizadas por esta Federación, todos los que –una vez evaluados– produjeron ciertas modificaciones a su texto original, quedando las normas generales de exposición contable redactadas en la forma que figura en la segunda parte de esta resolución.

Por ello,

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACION ARGENTINA
DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1 – Aprobar las Normas Particulares de Exposición Contable para Entes Comerciales, Industriales y de Servicios que se incluyen como segunda parte de esta resolución técnica, las que formarán parte de las normas contables desde su vigencia.

Art. 2 – Para que se considere que los estados contables de los entes comerciales, industriales o de servicios están de conformidad con normas contables vigentes deberán presentarse de acuerdo con las normas incluidas en la segunda parte de esta resolución técnica, teniendo en cuenta los artículos siguientes.

Art. 3 – La presentación del estado de origen y aplicación de fondos y del estado de variaciones del capital corriente será de aplicación obligatoria sólo para los entes incluidos en el art. 299 de la Ley 19.550.

Art. 4 – La presentación de la información contable en forma comparativa será de aplicación obligatoria sólo para los entes incluidos en el art. 299 de la Ley 19.550.

Art. 5 – La Federación recomienda a los Consejos Profesionales que las Normas Particulares de Exposición Contable para Entes Comerciales, Industriales y de Servicios se apliquen a los estados contables correspondientes a los ejercicios que finalicen a partir del 30 de junio de 1988.

Art. 6 – Las normas de los artículos anteriores serán también de aplicación en los casos de informes o dictámenes sobre estados contables de períodos intermedios a presentarse con posterioridad al cierre del primer ejercicio completo al que sean ellas de aplicación.

Art. 7 – Recomendar a todos los Consejos Profesionales:

- a) La debida difusión de esta resolución técnica en el ámbito de las respectivas jurisdicciones, especialmente entre sus matriculados, las instituciones educacionales universitarias y secundarias, las organizaciones empresarias, entidades financieras y organismos oficiales.

b) El control de aplicación por parte de los profesionales matriculados de esta resolución técnica en oportunidad de realizar la autenticación de su firma en los informes o dictámenes sobre estados contables.

Art. 8 – De forma.

SEGUNDA PARTE

CAPITULO I. INTRODUCCION

A. Normas generales y particulares

Las normas generales de exposición contable (*) regulan la presentación de estados contables para uso de terceros por todo tipo de entes e incluyen los aspectos que son válidos, cualquiera sea la actividad, finalidad, organización jurídica o naturaleza de un ente.

Las normas particulares tienen por objeto complementar a las generales y están formadas por aquellos aspectos de exposición que deben cumplir determinado tipo de entes, además de los requeridos por las normas generales.

(*) Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 8/87.

B. Objetivo

La finalidad perseguida es la definición de normas particulares de presentación de estados contables para uso de terceros, correspondientes a entes cuya actividad sea comercial, industrial o de servicios, excepto entidades financieras y de seguros.

Las normas particulares complementan las normas generales y regulan en conjunto con éstas la presentación de estados contables por los entes cuya actividad sea la indicada. Esto significa que las normas generales y las particulares deben complementarse y combinarse armónicamente.

Forma parte de estas normas un modelo de estados contables básicos preparado sobre la base de ellas.

C. Estructura

Las normas particulares están organizadas del modo siguiente:

- **Capítulo II** - Normas comunes a todos los estados contables.
- **Capítulo III** - Estado de situación patrimonial o balance general.
- **Capítulo IV** - Estado de resultados.
- **Capítulo V** - Estado de evolución del patrimonio neto.
- **Capítulo VI** - Información complementaria.
- **Capítulo VII** - Modelo de estados contables.

D. Antecedentes

Los siguientes trabajos y normas que se citan en orden cronológico:

D.1. Normas relativas a la forma de presentación de estados contables. Dict. 8 del Instituto Técnico de Contadores Públicos de la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas.

D.2. Modelo tipo de balance general, cuadros, anexos, instrucciones, normas generales. Res. Gral. I.G.J. 1/73 (31 de enero de 1973). Actualmente corresponde a Res. Gral. I.G.J. 6/80.

D.3. Modelo de presentación de estados contables. Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 1 (1975).

D.4. Normas contables de exposición. Informe 7 de la Comisión de Estudios sobre Contabilidad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal (diciembre de 1984).

D.5. Normas contables de exposición. Anteproyecto de informe. Presentado como trabajo base en las Jornadas Regionales 1985. Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT). Subcomisión de Modelo de Estados Contables de la Comisión de Unificación de Normas Técnicas (julio de 1985).

D.6. Comentarios y sugerencias recibidos como consecuencia de las Jornadas Regionales 1985, organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en las ciudades de Salta, Mendoza, Santa Fe, Resistencia y Trelew durante 1985.

D.7. Res. Grales. C.N.V. 98 y 100. "Normas contables de exposición y valuación." Octubre de 1985.

D.8. Res. Gral. I.G.J. 12/86. 30 de octubre de 1986. Modificaciones al modelo tipo de balance general, cuadros, anexos, instrucciones, normas generales.

D.9. Jornadas Regionales 1987, organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

D.10. Norma internacional de contabilidad N° 5. Información que debe revelarse en los estados financieros. Comisión de normas internacionales de contabilidad (I.A.S.C.).

CAPITULO II. NORMAS COMUNES A TODOS LOS ESTADOS CONTABLES

A. Alcance

Además de las normas generales (*) las presentes normas particulares son aplicables a todos los estados contables para ser presentados a terceros de los entes con objeto industrial, comercial o de servicios, excepto entidades financieras y de seguros.

(*) Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 8/87.

B. Modelo

El modelo que se incluye en el Cap. VII es aplicable para los entes indicados en el apart. A anterior.

C. Síntesis y flexibilidad

Los estados básicos deben ser presentados en forma sintética para brindar una adecuada visión de conjunto de la situación patrimonial y de los resultados del ente, exponiendo, en carácter de complementaria, la información necesaria no incluida en ellos. En tanto se mantenga la observancia de estas normas y de la estructura general del modelo, su aplicación es flexible. Por ello, es posible:

C.1. Adicionar o suprimir elementos de información, teniendo en cuenta su importancia.

C.2. Introducir cambios en la denominación, apertura o agrupamiento de cuentas.

C.3. Utilizar paréntesis para indicar las cifras negativas, con relación al activo, pasivo, resultados y orígenes y aplicaciones del capital corriente (o de los fondos).

CAPITULO III. ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

En este capítulo se caracterizan los rubros que integran el estado de situación patrimonial y se enuncia su contenido.

A. Activo

A.1. Caja y Bancos:

Incluye el dinero en efectivo en caja y Bancos del país y del exterior y otros valores de poder cancelatorio y liquidez similar.

A.2. Inversiones:

Son las realizadas con el ánimo de obtener una renta u otro beneficio, explícito o implícito, y que no forman parte de los activos dedicados a la actividad principal del ente, y las colocaciones efectuadas en otros entes.

Incluyen entre otras: Títulos valores - Depósitos a plazo fijo en entidades financieras - Préstamos - Inmuebles y propiedades.

A.3. Créditos:

Son derechos que el ente posee contra terceros para percibir sumas de dinero u otros bienes o servicios (siempre que no respondan a las características de otro rubro del activo).

Deben discriminarse los créditos por ventas de los bienes y servicios correspondientes a las actividades habituales del ente de los que no tengan ese origen.

A.4. Bienes de cambio:

Son los bienes destinados a la venta en el curso habitual de la actividad del ente o que se encuentran en proceso de producción para dicha venta o que resultan generalmente consumidos en la producción de los bienes o servicios que se destinan a la venta, así como los anticipos a proveedores por las compras de estos bienes.

A.5. Bienes de uso:

Son aquellos bienes tangibles destinados a ser utilizados en la actividad principal del ente y no a la venta habitual, incluyendo a los que están en construcción, tránsito o montaje y los anticipos a proveedores por compras de estos bienes. Los bienes afectados a locación o arrendamiento se incluyen en inversiones, excepto en el caso de entes cuya actividad principal sea la mencionada.

A.6. Activos intangibles:

Son aquellos representativos de franquicias, privilegios u otros similares, incluyendo los anticipos por su adquisición, que no son bienes tangibles ni derechos contra terceros, y que expresan un valor cuya existencia depende de la posibilidad futura de producir ingresos.

Incluyen, entre otros, los siguientes: Derechos de propiedad intelectual - Patentes, marcas, licencias, etc. - Llave de negocio - Gastos de organización y preoperativos - Gastos de investigación y desarrollo.

A.7. Otros activos:

Se incluyen en esta categoría los activos no encuadrados específicamente en ninguna de las anteriores, brindándose información adicional de acuerdo con su significación. Ejemplo de ellos son los bienes de uso desafectados.

B. Pasivos

B.1. Deudas:

Son aquellas obligaciones ciertas, determinadas o determinables.

B.2. Previsiones:

Son aquellas partidas que, a la fecha a la que se refieren los estados contables, representan importes estimados para hacer frente a situaciones contingentes que probablemente originen obligaciones para el ente. En las provisiones, las estimaciones incluyen el monto probable de la obligación contingente y la posibilidad de su concreción.

C. Participación de terceros sobre el patrimonio de empresas controladas

Este rubro es exclusivo de los estados consolidados por aplicación de normas contables profesionales (*). Representa la participación de terceros, extraños al grupo, dentro del patrimonio de las empresas que lo componen.

(*) A la fecha del presente informe, Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 4/84.

D. Patrimonio neto

Se expone en una línea y se referencia al estado de evolución del patrimonio neto.

CAPITULO IV. ESTADO DE RESULTADOS

Si los componentes financieros implícitos incluidos en cuentas de resultados no fueren de significación, o si fueren segregados adecuadamente, podrá efectuarse la presentación indicada en los aparts. A o B siguientes, según que se prefiera o no un mayor detalle de los resultados financieros y por tenencia. En el caso de que los componentes financieros implícitos contenidos en cuentas de resultados fueren de significación y no fueren segregados adecuadamente, se deberá utilizar la alternativa de presentación detallada en el apart. C siguiente y revelarse en la información complementaria las limitaciones a las que está sujeta la exposición de las causas del resultado del ejercicio.

A. Alternativa de segregar los componentes financieros implícitos contenidos en las cuentas de resultados e informar los resultados financieros y por tenencia en detalle

Las causas que generaron el resultado del ejercicio se clasifican del modo que se indica a continuación:

A.1. Resultados ordinarios:

A.1.a) Ventas netas de bienes y servicios:

• Ventas netas:

Se exponen en el cuerpo del estado netas de devoluciones y bonificaciones, así como de los impuestos que incidan directamente sobre ellas.

• Reintegros y desgravaciones:

En el caso de existir reintegros o desgravaciones originadas directamente en las ventas efectuadas se incluyen en ellas. Cuando los reintegros o desgravaciones afecten tanto a ventas como al costo de ellos, se imputan según su efecto sobre cada uno. Si tal discriminación no es posible, el beneficio neto se suma al subtotal resultante de ventas menos el costo de ellas, para formar el resultado bruto.

A.1.b) Costo de los bienes vendidos y servicios prestados:

Es el conjunto de los costos atribuibles a la producción o adquisición de los bienes o a la

generación de los servicios cuya venta da origen al concepto del punto anterior.

A.1.c) Resultado bruto sobre ventas:

Es el neto entre los dos conceptos anteriores.

A.1.d) Realización de diferentes actividades:

Cuando la sociedad se dedicare simultáneamente a diversas actividades es recomendable que los ingresos y sus costos se expongan por separado para cada actividad en el cuerpo de los estados o en la información complementaria.

A.1.e) Gastos de comercialización:

Son los realizados por el ente en relación directa con la venta y distribución de sus productos o de los servicios que presta.

A.1.f) Gastos de administración:

Comprende los gastos realizados por el ente en razón de sus actividades, pero que no son atribuibles a las funciones de compra, producción, comercialización y financiación de bienes o servicios.

A.1.g) Resultado de inversiones en entes relacionados:

Comprende los ingresos y gastos generados por inversiones en sociedades controlantes, controladas o vinculadas, netos del efecto de la inflación.

A.1.h) Otros ingresos y egresos:

Comprende todos los resultados del ente generados por actividades secundarias y los no contemplados en los conceptos anteriores, con excepción de los resultados financieros y por tenencia y del impuesto a las ganancias.

A.1.i) Resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición a la inflación):

Se clasifican en generados por el activo y generados por el pasivo, distinguiéndose en cada grupo los diferentes componentes según su naturaleza (como, por ejemplo, intereses, diferencias de cambio y resultados por tenencia, discriminados o no según el rubro patrimonial que los originó).

La segregación de estos resultados implica considerar el criterio de síntesis en la exposición que impera en los estados básicos.

A.1.j) Impuesto a las ganancias:

Se expone la porción del impuesto a las ganancias correspondiente a los resultados ordinarios, cuando el ente ha optado por aplicar el método del impuesto diferido.

A.1.k) Participación minoritaria sobre resultados:

Comprende la participación sobre los resultados del grupo económico atribuible a los accionistas minoritarios ajenos a éste, que es quien consolida su información en virtud de la aplicación de normas contables vigentes (*). Constituye para el grupo económico el costo por los fondos provistos por esos accionistas para la financiación de los recursos del ente. Se expone neta del efecto del impuesto a las ganancias.

A.2. Resultados extraordinarios:

Comprende los resultados atípicos y excepcionales acaecidos durante el ejercicio, de suceso infrecuente en el pasado y de comportamiento similar esperado para el futuro.

En su caso, deben distinguirse la participación minoritaria y el impuesto a las ganancias que

afectan a los resultados extraordinarios. Este último siempre que el ente haya optado por aplicar el método del impuesto diferido.

(*) A la fecha del presente informe, Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 4/84.

B. Alternativa de segregar los componentes financieros implícitos contenidos en las cuentas de resultados e informar los resultados financieros y por tenencia con grado variable de detalle
Se puede optar por agrupar en una línea a los resultados financieros y por tenencia o informar separadamente los financieros de los de tenencia. A su vez, el total o cada grupo, puede presentarse discriminado un resultado generado por el activo y generado por el pasivo.

C. Alternativa de no segregar los componentes financieros implícitos contenidos en cuentas de resultados

Si el ente no segrega los componentes financieros implícitos contenidos en las cuentas de resultados y ellos son de significación, el estado de resultados debe tener un ordenamiento similar al indicado en el apart. A anterior, excepto que no se debe calcular el subtotal relativo al resultado bruto y que los resultados financieros y por tenencia no se deben discriminar. Además, se deben revelar las limitaciones a las que está sujeta la exposición de las causas del resultado del ejercicio en la información complementaria.

CAPITULO V. ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Las partidas integrantes del patrimonio neto deben clasificarse y resumirse de acuerdo con su origen: aportes de los propietarios (o asociados) y resultados acumulados.

A. Aportes de los propietarios

A.1. Capital:

Este rubro está compuesto por el capital suscrito y los aportes irrevocables efectuados por los propietarios (capitalizados o no, en efectivo o en bienes o derechos) y por las ganancias capitalizadas.

Se expone discriminando el valor nominal del capital de su ajuste por inflación.

A.2. Prima de emisión:

Se expone por su valor reexpresado.

B. Resultados acumulados

B.1. Ganancias reservadas:

Son aquellas ganancias retenidas en el ente por explícita voluntad social o por disposiciones legales, estatutarias u otras. La composición de este rubro debe informarse adecuadamente.

B.2. Resultados no asignados:

Son aquellas ganancias o pérdidas acumuladas sin asignación específica.

B.3. Revalúos técnicos:

Cuando el ente realice un revalúo técnico, el mayor valor resultante –en su caso– se presentará de acuerdo con lo dispuesto por las normas contables profesionales (*).

(*) A la fecha del presente informe, Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 6/84.

CAPITULO VI. INFORMACION COMPLEMENTARIA

A. Composición y evolución de los rubros

Los datos sobre la composición y evolución de los rubros son, entre otros, los siguientes:

A.1. Derechos y obligaciones del ente:

Deben informarse los atributos principales que los caracterizan, tales como los siguientes:

A.1.a) Moneda extranjera:

Activos y pasivos en moneda extranjera, indicando monto, moneda en la que serán satisfechos y tipo de cambio al cierre del período.

A.1.b) Garantías respaldatorias:

Las deudas, créditos e inversiones con garantía real o con otras garantías que por su naturaleza impliquen seguridad adicional en la realización de los derechos (ej.: caución bonos externos, caución certificados de depósitos a plazo fijo transferibles, avales de entidades financieras, etc.).

A.1.c) Instrumentación de los derechos y obligaciones.

A.1.d) (1) Plazos, tasas de interés y pautas de actualización de colocaciones de fondos, préstamos, créditos y pasivos a cobrar o pagar en moneda:

Apertura según el plazo estimado de cobro o pago de las colocaciones de fondos, préstamos, créditos y pasivos (de plazo vencido, sin plazo establecido y a vencer, con subtotales para cada uno de los primeros cuatro trimestres y para cada año siguiente), indicando las pautas de actualización si las hubiere y si devengan intereses a tasa variable o a tasa fija, siendo recomendable informar las tasas –explícitas o implícitas– correspondientes. Si para una misma categoría fueran varias las tasas se podrá consignar la tasa promedio ponderada.

(1) Texto modificado por el art. 2 de la Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 12, del 29 de marzo de 1996. El texto anterior decía: "4.1.d) Tasa de interés y pautas de actualización de saldos no corrientes: Tasa de interés y pautas para la actualización del valor de los conceptos principales de derechos y obligaciones no corrientes".

A.1.e) Grupos económicos:

Saldos relacionados con empresas vinculadas, controladas o controlantes.

A.2. Bienes de cambio:

Descripción de la naturaleza de los activos que integran el rubro referido (ej.: materias primas, producción en proceso, productos terminados, anticipos a proveedores de bienes de cambio).

A.3. Bienes de uso:

Saldos iniciales, variaciones y saldos finales de los grupos de activos que integran este rubro, mostrando por separado los valores de origen y la depreciación acumulada y clasificando las variaciones de acuerdo con su naturaleza (altas, bajas, revaluaciones, depreciación del período).

A.4. Inversiones permanentes:

Participaciones permanentes en otros entes con indicación de su denominación, su actividad, los porcentajes de participación en el capital y en los votos posibles y la valuación contable de las inversiones. Inversiones en otros activos, asimilables a bienes de uso por su naturaleza, con indicación de sus características, valores originales y residuales y amortizaciones.

A.5. Bienes de disponibilidad restringida:

A.5.a) Activos que no podrán ser enajenados hasta tanto se cancelen determinados pasivos, indicándose su valor contable y el de los pasivos relacionados.

A.5.b) Activos cuya disponibilidad está limitada por razones legales, contractuales o situaciones de hecho, con indicación de su valor y de las causas que motivan su indisponibilidad.

A.6. Activos intangibles:

Naturaleza, saldos iniciales, variaciones y saldos finales de los activos que integran el rubro referido separando los valores originales de las amortizaciones acumuladas.

A.7. Previsiones:

Conceptos clasificados como provisiones con indicación de sus importes y exposición de sus causas.

A.8. Dividendos acumulativos impagos:

Dividendos acumulativos a las acciones preferidas que se encuentren impagos.

A.9. Costo de las mercaderías o servicios vendidos:

Composición de los costos de producción o adquisición en función de la naturaleza de sus componentes y determinación del costo de ventas.

A.10. Realización de diferentes actividades:

Cuando la sociedad se dedicare simultáneamente a diversas actividades es recomendable que los ingresos y sus costos se expongan por separado para cada actividad en el cuerpo de los estados o en la información complementaria.

A.11. Otros resultados ordinarios:

Los restantes conceptos que integran los resultados ordinarios deben discriminar sus partidas principales en el cuerpo del estado de resultados o en la información complementaria.

A.12. Resultados extraordinarios:

Se exponen las partidas significativas en el cuerpo del estado de resultados o en la información complementaria, detallando sus causas. En su caso, deben distinguirse la participación minoritaria y el impuesto a las ganancias que afectan a los resultados extraordinarios. Este último siempre que el ente haya optado por aplicar el método del impuesto diferido.

A.13. Composición de los rubros del estado de variaciones del capital corriente (o de origen y aplicación de los fondos):

Los conceptos que integran el estado referido deben discriminar las partidas significativas en el cuerpo del estado básico o en la información complementaria, considerando el criterio de síntesis en la exposición que impera en el estado básico.

B. Criterios de valuación

Se exponen los criterios contables aplicados, tales como los siguientes, considerando el concepto de significación:

B.1. La valuación de las inversiones, indicando el método de amortización, si correspondiera.

B.2. La valuación de los bienes de cambio.

B.3. La valuación de los bienes de uso, indicando el método de amortización, su destino contable y –en su caso– la aplicación de revalúos con indicación de su efecto en los resultados del ejercicio, cuando ello representare un cambio respecto de la forma de valuación utilizada en el ejercicio

anterior.

B.4. La valuación de los activos intangibles, indicando los métodos de amortización.

B.5. La constitución de las provisiones, incluidas las que se restaren en el activo, detallando las bases utilizadas para su estimación.

B.6. El método utilizado para contabilizar el cargo por impuesto a las ganancias.

C. Aspectos formales

La información complementaria se expone en el encabezamiento de los estados contables, en notas o en forma de cuadros anexos. Las notas y anexos se titulan y numeran correlativamente.

Su existencia debe ser claramente señalada en los estados contables básicos, debiendo referenciarse a continuación de las partidas o rubros a los cuales se refieren.

CAPITULO VII. MODELO DE ESTADOS CONTABLES

Encabezamiento

Por el ejercicio anual N°, iniciado el, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior.

Expresado en moneda constante (pesos) del, fecha de cierre del último de ellos.

.....
Denominación:

.....
Domicilio legal:

.....

Actividad principal:

.....
Inscripción en el Registro Público de Comercio:

.....
Del estatuto o contrato social:

.....
De las modificaciones:

.....
Inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas:

.....
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social:

.....
(a)

.....
Denominación de la sociedad controlante:

.....
Domicilio legal:

.....
Actividad principal:

.....
Participación de la sociedad controlante sobre el patrimonio:

.....
Porcentaje de votos de la sociedad controlante: %

.....
(b)

.....
Información de los entes controlados en Nota N°:

.....
Composición del capital

.....
Acciones (c)

.....Suscripto Integrado

Cantidad

Tipo

N° de votos que otorga
c/u

\$

\$

- (a) Cuando el ente sea una sociedad controlada.
- (b) Cuando el ente sea una sociedad controlante.
- (c) Sustituir por el tipo de participación de que se trate, e incluir la información de significación sobre ésta.

Denominación:

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL (O BALANCE GENERAL AL)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

ACTIVO	.../.../...	.../.../...
	\$	\$
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos
Inversiones (Anexo... y Nota...)
Créditos por ventas (Nota...)
Otros créditos (Nota...)
Bienes de cambio (Nota...)
Otros activos
Total del activo corriente
ACTIVO NO CORRIENTE		
Créditos por ventas (Nota...)
Otros créditos (Nota...)
Bienes de cambio (Nota...)
Inversiones (Anexo... y Nota...)
Bienes de uso (Anexo... y Nota...)
Activos intangibles (Anexo... y Nota...)
Otros activos
Total del activo no corriente
Total del activo
	=====	=====
PASIVO		
	.../.../...	.../.../...
	\$	\$
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por pagar (Nota...)
Préstamos (Nota...)
Remuneraciones y cargas sociales

Cargas fiscales
Dividendos
Anticipos de clientes
Otros pasivos
Previsiones (Nota...)
	-----	-----
Total del pasivo corriente
	-----	-----
PASIVO NO CORRIENTE		
(ver ejemplificación en pasivos corrientes)		
	-----	-----
Total del pasivo no corriente
	-----	-----
Total del pasivo
PARTICIPACION DE TERCEROS EN
SOCIEDADES CONTROLADAS		
	-----	-----
Subtotal
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)
	-----	-----
Total
	=====	=====

Alternativa "A"

- Componentes financieros implícitos significativos: segregados adecuadamente.
- Resultados financieros y por tenencia: informados en detalle.

Denominación:

ESTADO DE RESULTADOS

Por el ejercicio anual finalizado el .../.../... comparativo con el ejercicio anterior.

	Ejercicio finalizado el	
	.../.../...	.../.../...
	\$	\$
Ventas netas (Anexo...)
Costo de las mercaderías (servicios)
ventas (Anexo...)		
	-----	-----
Ganancia (pérdida) bruta
Gastos de comercialización (Anexo...)
Gastos de administración (Anexo...)
Resultados de inversiones permanentes

Otros ingresos y egresos
Resultados financieros y por tenencia (a)

Generados por activos:

Intereses
Diferencias de cambio
Resultado por exposición a la inflación
Otros resultados por tenencia

Generados por pasivos:

Intereses
Diferencias de cambio
Resultado por exposición a la inflación
Otros resultados por tenencia
Impuesto a las ganancias
Participación de terceros en sociedades controladas

Ganancias (pérdida) ordinaria
Resultados extraordinarios (Nota...)

Ganancia (pérdida) del ejercicio
	=====	=====

(a) Al segregar debe considerarse el criterio de síntesis en la exposición, que debe imperar en los estados básicos.

Alternativa "B"

- Componentes financieros implícitos significativos: segregados adecuadamente.
- Resultados financieros y por tenencia: informados con grado variable de detalle.

Denominación:

ESTADO DE RESULTADOS

Por el ejercicio anual finalizado el .../.../... comparativo con el ejercicio anterior.

	Ejercicio finalizado el	
	.../.../...	.../.../...
	\$	\$
Ventas netas (Anexo...)
Costo de las mercaderías (servicios) vendidas (Anexo...)
Ganancia (pérdida) bruta

Gastos de comercialización (Anexo...)
Gastos de administración (Anexo...)
Resultado de inversiones permanentes
Otros ingresos y egresos
Resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición a la inflación) (b)
- Generado por activos (a)
- Generado por pasivos (a)
Impuesto a las ganancias
Participación de terceros en sociedades controladas
	-----	-----
Ganancia (pérdida) ordinaria
Resultados extraordinarios (Nota...)
	-----	-----
Ganancia (pérdida) del ejercicio
	=====	=====

(a) Información optativa.

(b) También es posible separar el total en dos grupos: resultados financieros y resultados por tenencia. Cada grupo puede, a su vez, discriminarse en resultados generados por el activo y generados por el pasivo.

Alternativa "C"

- Componentes financieros implícitos significativos: no segregados adecuadamente.
- Resultados financieros y por tenencia: informados en conjunto.
- Obligación de revelar las limitaciones a las que está sujeta la exposición de las causas del resultado del ejercicio.

Denominación:

ESTADO DE RESULTADOS

Por el ejercicio anual finalizado el .../.../...comparativo con el ejercicio anterior

	Ejercicio finalizado el	
	.../.../...	.../.../...
	\$	\$
Ventas netas (Anexo...)
Costo de las mercaderías (servicios) vendidas (Anexo...)
Gastos de comercialización (Anexo...)
Gastos de administración (Anexo...)
Resultado de inversiones permanentes
Otros ingresos y egresos
Resultado financiero y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición)

a la inflación)		
Impuesto a las ganancias
Participación de terceros en sociedades controladas
	-----	-----
Ganancia (pérdida) ordinaria
Resultados extraordinarios (Nota...)
	-----	-----
Ganancia (pérdida) del ejercicio
	=====	=====

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Por el ejercicio anual finalizado el .../.../...,comparativo con el ejercicio anterior.

Ejercicio finalizado el

.../.../... .../.../...
\$ \$

	Aportes de los propietarios				Total
	Capital suscrito	Ajuste de capital	Aportes no capital	Revalúos legales	
	\$ 1	\$ 2	\$ 3	\$ 4	\$ 5
Saldo al inicio del ejercicio					
• Según estados contables del ejercicio anterior.					
• Modificación del saldo (Nota...)					
• Saldos modificados					
Suscripción de....acciones ordinarias					
Clase....votos....valor nominal....					
Capitalización del saldo por actualización contable (1)					
Capitalización de compromisos irrevocables de aportes (1)					
Distribución de resultados acumulados: (1)					
• Reserva legal					
• Otras reservas					
• Dividendos en efectivo (o en especie)					

- Dividendos en acciones Actualización contable del ejercicio
- Revalúo técnico (Nota ...)
- Desafectación de reservas (1)
- Suscripción de compromisos irrevocables de aportes
- Ganancia (pérdida) del ejercicio según el estado de resultados

Saldos al cierre del ejercicio

.../.../... .../.../...
 \$ \$

Ganancias Reservadas			
Revaluaciones técnicas	Reserva Legal	Otras reservas	Total
\$ 6	\$ 7	\$ 8	\$ 9

Saldo al inicio del ejercicio

- Según estados contables del ejercicio anterior
- Modificación del saldo (Nota...)

- Saldos modificados

Suscripción de....acciones ordinarias

Clase....votos....valor nominal..

Capitalización del saldo por actualización contable (1)

Capitalización de compromisos irrevocables de aportes (1)

Distribución de resultados

acumulados: (1)

- Reserva legal
- Otras reservas
- Dividendos en

efectivo (o en especie)

- Dividendos en acciones

Actualización contable del ejercicio

Revalúo técnico (Nota ...)

Desafectación de reservas (1)

Suscripción de compromisos irrevocables de aportes

Ganancia (pérdida) del ejercicio según el estado de resultados

Saldos al cierre del ejercicio

.../.../... .../.../...
\$ \$

	Resultados no asignados legal	Total del patrimonio neto Reservas	Total del patrimonio neto
	\$ 10	\$ 11	\$ 12

Saldo al inicio del ejercicio

- Según estados contables del ejercicio anterior
- Modificación del saldo (Nota...)

- Saldos modificados

Suscripción de...acciones ordinarias

Clase...votos...valor nominal...

Capitalización del saldo por actualización contable (1)

Capitalización de compromisos irrevocables de aportes (1)

Distribución de resultados

acumulados: (1)

- Reserva legal
- Otras reservas
- Dividendos en efectivo (o en especie)
- Dividendos en acciones

Actualización contable del
ejercicio

Revalúo técnico (Nota ...)

Desafectación de reservas (1)

Suscripción de compromisos irrevocables
de aportes

Ganancia (pérdida) del ejercicio según el estado
de resultados

Saldos al cierre del ejercicio

.../.../... .../.../...

\$ \$

- (1) Según asamblea ordinaria celebrada el .../.../...

Alternativa "A": Estado de variaciones del capital corriente

- Método directo

Denominación:

ESTADO DE VARIACIONES DEL CAPITAL CORRIENTE

Por el ejercicio finalizado el .../.../..., comparativo con el ejercicio anterior.

	Ejercicio finalizado el	
	.../.../...	.../.../...
	\$	\$
VARIACION DEL CAPITAL CORRIENTE		
Capital corriente al inicio del ejercicio
Modificación de ejercicios anteriores (Nota...)
	-----	-----
Capital corriente modificado al inicio del ejercicio
Aumento (disminución) de activos corrientes
(Aumento) disminución de pasivos corrientes
	-----	-----
Aumento (disminución) del capital corriente
	-----	-----
Capital corriente al cierre del ejercicio
	=====	=====
CAUSAS DE LA VARIACION DEL CAPITAL CORRIENTE		
Ventas corrientes
Menos: egresos ordinarios corrientes (Nota...)
Más: otros ingresos ordinarios corrientes (Nota...)
	-----	-----
Capital corriente originado en (o aplicado a) las operaciones ordinarias
Capital corriente originado en (o aplicado a) las operaciones extraordinarias (Nota...)
	-----	-----
Capital corriente originado en (o aplicado a) las operaciones
	-----	-----
Aportes de los propietarios
Nuevas deudas a largo plazo
Cobro de créditos no corrientes
Transformación de créditos no corrientes en corrientes
	-----	-----
Otras causas de origen de capital corriente

Total de orígenes
Retiros de los propietarios
Adquisición de bienes de uso
Adquisición de otros activos no corrientes
Nuevos créditos no corrientes
Pago de deudas no corrientes
Transformación de deudas no corrientes en corrientes
Otras causas de aplicación de capital corriente
Aumento (disminución) del capital corriente
	=====	=====

Alternativa “B”: Estado de variaciones del capital corriente

- Método indirecto

Denominación:

ESTADO DE VARIACIONES DEL CAPITAL CORRIENTE

Por el ejercicio anual finalizado el .../.../...,comparativo con el ejercicio anterior.

	Ejercicio finalizado el	
	.../.../...	.../.../...
	\$	\$
VARIACION DEL CAPITAL CORRIENTE		
Capital corriente al inicio del ejercicio
Modificación de ejercicios anteriores (Nota...)
Capital corriente modificado al inicio del ejercicio
Aumento (disminución) de activos corrientes (Aumento) disminución de pasivos corrientes
Aumento (disminución) del capital corriente
Capital corriente al cierre del ejercicio
	=====	=====
CAUSAS DE LA VARIACION DEL CAPITAL CORRIENTE		
Ganancia (pérdida) ordinaria
Más: gastos que no significan aplicación de capital corriente

Menos: ingresos que no significan origen de capital corriente
	-----	-----
Capital corriente generado por (o aplicado a) las operaciones ordinarias
	-----	-----
Ganancia (pérdida) extraordinaria
Más: gastos que no significan aplicación de capital corriente
Menos: ingresos que no significan origen de capital corriente
	-----	-----
Capital corriente generado por (o aplicado a) las operaciones extraordinarias
	-----	-----
Capital corriente generado por (o aplicado a) las operaciones
	-----	-----
Aportes de los propietarios
Nuevas deudas a largo plazo
Cobro de créditos no corrientes
Transformación de créditos no corrientes en corrientes
	-----	-----
Otras causas de origen de capital corriente
	-----	-----
Total de orígenes
	-----	-----
Retiro de los propietarios
Adquisición de bienes de uso
Adquisición de otros activos no corrientes
Nuevos créditos no corrientes
Pago de deudas no corrientes
Transformación de deudas no corrientes en corrientes
	-----	-----
Otras causas de aplicación de capital corriente
	-----	-----
Aumento (disminución) del capital corriente	=====	=====

Alternativa "C": Estado de origen y aplicación de fondos

- Método directo

Denominación:

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

Por el ejercicio anual finalizado el .../.../...comparativo con el ejercicio anterior

Ejercicio finalizado el

.../.../...

.../.../...

	\$	\$
VARIACION DE LOS FONDOS		
Fondos al inicio del ejercicio
Modificación de ejercicios anteriores (Nota...)
	-----	-----
Fondos modificados al inicio del ejercicio
Aumento (disminución) de los fondos
	-----	-----
Fondos al cierre del ejercicio
	=====	=====
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
Ventas cobradas
Menos: egresos ordinarios pagados (Nota...)
Más: otros ingresos ordinarios cobrados (Nota...)
	-----	-----
Fondos originados en (o aplicados a) las operaciones ordinarias
	-----	-----
Aporte de los propietarios
Nuevas deudas a largo plazo
Nuevas deudas a corto plazo
	-----	-----
Otras causas de origen de fondos
	-----	-----
Total de orígenes de fondos
	-----	-----
Pago de deudas a corto plazo
Pago anticipado de deudas a largo plazo
Pagos por adquisición de bienes de uso
Retiros de propietarios
Compras de inversiones permanentes
	-----	-----
Otras causas de aplicación de fondos
	-----	-----
Aumento (disminución) de los fondos
	=====	=====

Alternativa "D": Estado de origen y aplicación de fondos

- Método indirecto

Denominación:

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

Por el ejercicio anual finalizado el .../.../...comparativo con el ejercicio anterior

	Ejercicio finalizado el	
	.../.../...	.../.../...
	\$	\$
VARIACION DE LOS FONDOS		
Fondos al inicio del ejercicio
Modificación de ejercicios anteriores (Nota...)
	<hr/>	<hr/>
Fondos modificados al inicio del ejercicio
Aumento (disminución) de los fondos
	<hr/>	<hr/>
Fondos al cierre del ejercicio
	=====	=====
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
Ganancia (pérdida) ordinaria
Más: partidas que no representan erogación de fondos
Menos: partidas que no representan origen de fondos
	<hr/>	<hr/>
Fondos originados en (o aplicados a) las operaciones ordinarias
	<hr/>	<hr/>
Ganancia (pérdida) extraordinaria
Más: partidas que no representan erogación de fondos
Menos: partidas que no representan origen de fondos
	<hr/>	<hr/>
Fondos originados en (o aplicados a) las operaciones extraordinarias
	<hr/>	<hr/>
Fondos originados en (o aplicados a) las operaciones
	<hr/>	<hr/>
Aporte de propietarios
Nuevas deudas a largo plazo
Nuevas deudas a corto plazo
	<hr/>	<hr/>
Otras causas de origen de fondos
	<hr/>	<hr/>
Total de orígenes de fondos
	<hr/>	<hr/>
Pago de deudas a corto plazo
Pago anticipado de deudas a largo plazo
Retiro de los propietarios
Pagos por adquisición de bienes de uso
Compras de inversiones permanentes
	<hr/>	<hr/>
Otras causas de aplicación de fondos
	<hr/>	<hr/>
Total de aplicaciones de fondos
	<hr/>	<hr/>
Aumento (disminución) de los fondos

